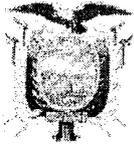


Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



ESCRITURA NO. 2014-17-01-21- 1479

REFORMA DE ESTATUTOS NACYMEL S.A.

INGENIEROS CONTRATISTAS

0000001

Otorga:

SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA

CUANTIA: INDETERMINADA

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado

Di 3 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, dos de mayo del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Sonia Sandra Zambrano Vera, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

MM

compañía NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS, a quienes de conocerle doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la reforma integral del estatuto social de la compañía NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Licenciada Sonia Sandra Zambrano Vera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, quien comparece en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS, según consta del nombramiento que se acompaña. La compareciente además está plenamente autorizada por los accionistas de la compañía NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS para suscribir la presente escritura de reforma integral del Estatuto Social de la compañía conforme consta del acta de Junta General que se acompaña como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La compañía NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS se constituyó mediante escritura pública celebrada en Abril veintiuno de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor José Vicente Troya e inscrita en el Registro Mercantil en Mayo veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, bajo el nombre de Nativa Construcciones Eléctricas Cia. Ltda.; y a su vez mediante escritura pública celebrada en Noviembre once de mil

AN

0000002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170901006-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO VERA SONIA SANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
 STO DGO TSACHA
 SANTO DOMINGO
 S DOMINGO DE LOS CLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JEBUS M
 BELTRAN PERDOMO

0000002

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZAMBRANO ANIBAL HORRERO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-27

ESTADO CIVIL CASADA

JEBUS M
 BELTRAN PERDOMO

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): ZAMBRANO VERA SONIA SANDRA

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170901006-8

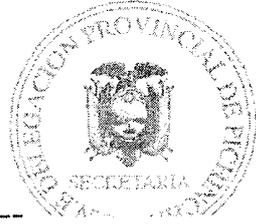
Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela



PMU

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 02 MAY 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

Quito, febrero 3 de 2010

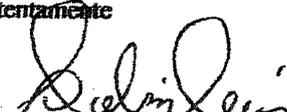
Señora Licenciada
Sonia Sandra Zambrano Vera
Presente.-

De mis consideraciones

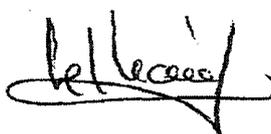
Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS celebrada el día 2 de febrero de 2010, resolvió por unanimidad nombrar a usted en el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la empresa por un período de 5 años. La empresa se constituyó bajo la denominación social Nativa Construcciones Eléctricas Cia. Ltda. el 21 de Abril de 1975, ante el Notario Dr. José Vicente Troya, mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el día 29 de Mayo de 1975. Por escritura pública celebrada el 11 de Noviembre de 1981 y otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Diciembre de 1981, la empresa cambió su denominación social por la de NACYMEL Construcciones y Montajes Electromecánicos Cia. Ltda. Mediante escritura pública celebrada el 27 de Mayo de 1993 ante el Notario Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Agosto de 1993, la empresa se transformó en sociedad anónima. Reformó sus estatutos sociales por escritura pública celebrada el 19 de Diciembre de 1997 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Febrero de 1998. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero Suplente del cantón Quito del doctor Luis Vicente Terán Aguinaga, encargado, el día 27 de Octubre del 2009, la empresa cambio su denominación social por la de Nacymel S.A. Ingenieros Contratistas la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de Febrero del 2010. Le corresponden a usted, Sra. Licenciada, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la empresa, las atribuciones y representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente


Ing. Luis Alberto Pabon Pérez
GERENTE GENERAL
C.I. 171227014-7

En Quito, a 3 Febrero de 2010, acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la empresa denominada NACYMEL S. A. INGENIEROS CONTRATISTAS.


Lic. Sonia Sandra Zambrano Vera
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. 170961006-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1810 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 18 FEB 2010

REPRESENTANTE LEGAL: Lic. Sonia Sandra Zambrano Vera
PRESIDENTE EJECUTIVO



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedén son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

02 MAY 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790201341001
RAZON SOCIAL: NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS
NOMBRE COMERCIAL: NACYMEL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZAMBRANO VERA SONIA SANDRA
CONTADOR: CARRILLO ORTEGA GEORGINA OFIR

0000004

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/05/1975 **FEC. CONSTITUCION:** 29/05/1975
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION ELECTRICA, ELECTRONICA Y ELECTROMECANICA.

DIRECCION PRINCIPAL:

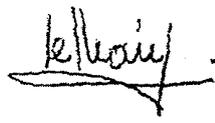
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA PAZ Calle: 6 DE DICIEMBRE
 Número: N30-52 Intersección: PAUL RIVET Edificio: JOSUETH GONZALEZ Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación:
 FRENTE A LA PARADA LA PAZ DE LA ECOMIA Telefono Trabajo: 022563145 Telefono Trabajo: 022563147 Telefono
 Trabajo: 022563146

OSLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: JDRN030907 Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/03/2010 10:33

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790201341001
RAZON SOCIAL: NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------|----------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 001 | ESTADO: ABIERTO | MATRIZ: | FEC. INICIO ACT.: 28/05/1975 |
| NOMBRE COMERCIAL: NACYMEL S.A. | | | FEC. CIERRE: |
| | | | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL.
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION ELECTRICA, ELECTRONICA Y ELECTROMECANICA.
 REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NATURALES O EXTRANJERAS.
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA PAZ Calle: 6 DE DICIEMBRE Número: N30-62 Intersección: PAUL RIVET Referencia: FRENTE A LA PARADA LA PAZ DE LA ECOVIA Edificio: JOSUETH GONZALEZ Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 022583145 Teléfono Trabajo: 022583147 Teléfono Trabajo: 022583148

El documento que antecede en foja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico,
 QUITO,
 03 ABR. 2010
ML
Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito,

03 ABO. 2012

Sebastián Valdivieso Cueva
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



El documento que antecede en
 -1- foja(s) es FIEL COMPULSA
 lo certifico.-
 Quito a... 27 ENE. 2013
Sebastián Valdivieso Cueva

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 19 ABR. 2010
SERVICIOS TRIBUTARIOS
 QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JDRN030907

Lugar de emisión: QUITO BALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/04/2010



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE

NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS

ACTA DE LA SESION DE FECHA MARZO 28 DE 2014

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 2014, se reúnen los accionistas de la compañía NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan: 0000005

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACION: NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. 6 de Diciembre 2816 y Paul Rivet de esta ciudad de Quito. La Junta se inicia en fecha marzo 28 de 2013 desde las quince horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión la señora Sonia Zambrano y actúa como secretario el señor Luis Pabón.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

| NOMBRE ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO (USD) | CAPITAL PAGADO (USD) | CAPITAL TOTAL (USD) | NUMERO ACCIONES |
|--|------------------------|----------------------|---------------------|-----------------|
| Cointec Electromechanical Contractors Inc. | 6.400,08 | 6.400,08 | 6.400,08 | 160.002 |
| Luis Alberto Pabón Pérez | 1.600 | 1.600 | 1.600 | 40.000 |
| TOTAL | 8.000,08 | 8.000,08 | 8.000,08 | 200.002 |

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS:

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores accionistas para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- Conocimiento y Resolución sobre la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiendo al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los accionistas resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la Junta.



La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Conocimiento y Resolución sobre la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.- En cuanto al único punto del orden del día, toma la palabra la Presidente de la Junta quien indica que para una mejor estructura en la administración de la compañía y desarrollo de sus actividades; es necesario que la figura del Presidente Ejecutivo tenga más protagonismo por lo que debe contemplar más atribuciones y deberes que en la actualidad, el Gerente General debe dedicarse a la administración del día a día de la compañía por lo que debe contemplar atribuciones y deberes específicos para el efecto y para una mejor representación y administración de la compañía debe contemplarse la figura jurídica del Subgerente. En tal virtud propone reformar integralmente el Estatuto Social de la compañía señalando que el plazo social de la misma será de 30 años contados desde la inscripción en el registro mercantil de la Escritura Pública de Transformación de la compañía celebrada el 27 de mayo de 1993, inscrita en el registro mercantil el 20 de agosto de 1993.

En tal virtud, pone a consideración de la Junta el texto de reforma el cual es leído por la Presidente a los accionistas presentes. Posterior a una revisión y deliberación del texto propuesto, la Junta por unanimidad lo acepta y en tal virtud resuelve aprobar la reforma integral del Estatuto Social de Nacymel S.A. Ingenieros Contratistas el cual en adelante dirá:

"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS: CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

Art.1.- La compañía se denominará NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS que se registrará por la Ley de Compañías, el presente Estatuto Social y demás reglamentos internos que se expidieren.

Art.2.- La compañía tendrá las siguientes actividades que constituyen su objeto social: Construcciones eléctricas, electrónicas, electromecánicas y civiles, la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, la importación, exportación y distribución de productos industriales.

La adquisición, uso, posesión y disposición de patentes, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos de propiedad industrial propios o ajenos, así como el otorgamiento de franquicias. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades de las Instituciones Financieras o de Mercado de valores. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejercer toda actividad industrial o comercial permitida por la ley que sea acorde con la finalidad social, pudiendo celebrar contratos de toda la naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, gestionar sus negocios, asociarse con ellas, representarlas; la constitución de nueva compañía en el Ecuador o en el extranjero de acuerdo a las leyes, podrá realizar importaciones, exportaciones, internaciones temporales y todo tipo de negociación que las leyes ecuatorianas permitan y no prohíban.

Art.3.- El plazo de existencia legal de esta sociedad es de TREINTA AÑOS, desde la escritura Pública de Transformación inscrita en el registro mercantil el 20 de agosto de 1993. MN

Art.4.- El domicilio principal de esta compañía es la ciudad de Quito pero podrán establecerse sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

CAPÍTULO SEGUNDO.- Capital social y acciones.

Art.5.- El capital social de la compañía es de OCHO MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR, dividido en DOSCIENTOS MIL DOS ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una.

Art.6.- La transferencia de acciones se realizará de la manera prevista por la Ley de Compañías. 0000006

Art.7.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto al accionista en las juntas generales en proporción a su capital pagado.

Art.8.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los socios ya existentes, quienes podrán aportar en proporción a sus acciones en la compañía.

CAPÍTULO TERCERO.- Del gobierno y de la administración.

Art.9.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que es su órgano superior, la administración se ejercerá a través del Presidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente en los términos que se indican en los siguientes estatutos.

Art.10.- La Junta General la integran los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, previa convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En la convocatoria se expresará el lugar, hora, y objeto de la reunión. En caso de ser necesaria una nueva convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa a la convocatoria del Presidente Ejecutivo y conforme a lo previsto en la Ley de Compañías.

Art.11.- Para constituir quórum se requiere si se trata de la primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representan al menos el cincuenta por ciento del capital social pagado, de no conseguirlo se realizará una nueva convocatoria, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera reunión, la misma que contendrá la advertencia de que se reunirá con el número de accionistas presentes, de acuerdo al Artículo 237 de la Ley de Compañías.

Art.12.- Las resoluciones de Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos, del capital pagado presente, y de acuerdo con el Artículo 241 de la Ley de Compañías. Podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente, o por medio de representantes acreditados mediante poder o carta poder dirigida a quien presida la Junta General de accionistas.

Art.13.- En las Juntas Generales ordinarias, luego de constatado el quórum se dará lectura y habrá discusión de los informes del administrador y comisario, luego se aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,

pmw

constitución de reservas, y demás puntos de la materia de la convocatoria, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán elecciones si corresponde hacerlas en ese período según los estatutos.

Art.14.- Dirigirá las Juntas Generales el Presidente Ejecutivo y actuará como secretario de ellas el Gerente General, pudiendo de ser necesario nombrarse un secretario ad-hoc.

Art.15.- En las Juntas Generales ordinarias, o extraordinarias, convocadas conforme lo establece la Ley de Compañías se tratará únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria.

Art.16.- Al concluir la reunión de la Junta General sea ordinaria o extraordinaria se concederá un receso para que el Secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que sea aprobada por la Junta General entrando de inmediato en vigencia. Todas las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta.

Art.17.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital pagado de acuerdo con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Art.18.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Remover en cualquier tiempo al Presidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente, aunque el tema no conste en el orden del día; c) Elegir al comisario y su suplente, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; d) Aprobar los estados financieros de la compañía los cuales deberán ser presentados conforme lo establece la Ley de Compañías; e) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales; f) Acordar la transformación de la compañía; g) Decidir sobre el aumento y capital social de la compañía; h) Acordar la disolución y liquidación anticipada de la compañía, y i) Las demás que por disposición legal son de facultad privativa de la Junta General.

Art.19.- El Presidente Ejecutivo, podrá ser accionista o no, será nombrado por la Junta General de accionistas, y le corresponde ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y gozará de todas las facultades y obligaciones constantes en la Ley de Compañías, a las que expresamente se hace referencia en el presente Estatuto Social y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar y Presidir las sesiones de la Junta General y firmar conjuntamente con el Secretario las actas correspondientes, b) Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, y en este último caso deberá convocar a Junta General con el fin de elegir un nuevo Gerente General en un plazo no mayor de veinte días. c) Reemplazará al Subgerente en caso de ausencia temporal o definitiva, y en este último caso deberá convocar a Junta General con el fin de elegir un nuevo Subgerente en un plazo no mayor de veinte días. d) Comprar, hipotecar, gravar, vender bienes inmuebles y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos sin límite de cuantía, e) Conferir Poderes Generales, con autorización de la Junta General, o Especiales que tendrán relación con los negocios de la compañía, f) Contratar los funcionarios, empleados, trabajadores de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Junta General, fijar sus remuneraciones y dar por terminados sus contratos, g) Dirigir e intervenir en los negocios y operaciones de la compañía

RW

con los requisitos señalados en el presente Estatuto Social, h) Será quien enmarque, aplique y defina la políticas económicas, financieras, administrativas y laborales de la compañía apegado a lo dispuesto en la Ley, i) Firmará los títulos acciones, j) Estará facultado a crear y designar uno o más gerentes del área cuando lo estime conveniente por el tiempo y con las atribuciones que lo señalarán en sus respectivos nombramientos, k) Contratar a nombre y por cuenta de la compañía con bancos, instituciones financieras y otras instituciones o personas crediticias en cualquier clase de operaciones, girar, endosar, cancelar, pignorar o cobrar títulos de crédito; l) Podrá firmar cualquier documento ante terceras personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, al igual que firmará contratos de cualquier cuantía sin necesidad de obtener poder o autorización de la Junta General, ll) Estará facultado, dada su condición de representante legal de la empresa, a presentar ofertas o concursos, sean públicos o privados ante cualquier institución quedando facultados a firmar cualquier documento relacionado con los mismos, específicamente la Escritura Pública definitiva de adjudicación de contrato en caso de serle favorable a la compañía y sin necesidad de que la Junta General le otorgue poder especial para cada caso, m) Comprar, hipotecar, gravar, vender bienes muebles e industriales y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos sin límite de cuantía, n) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo de la compañía y para el cumplimiento de su función y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores.

0000007

Art.20.- El Gerente General de la compañía puede ser accionista o no, será nombrado por la Junta General de accionistas y tendrá las facultades y obligaciones constantes en la Ley de Compañías, a las que expresamente se hace referencia en el presente Estatuto Social y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo y de manera conjunta con el Subgerente, ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia definitiva está obligado a convocar a Junta General extraordinaria con el fin de elegir un nuevo Presidente Ejecutivo en un plazo no mayor de veinte días luego de producida la ausencia definitiva, b) Actuar como Secretario de las sesiones de Junta General y firmar junto con el Presidente Ejecutivo las actas de dichas sesiones y llevar los libros correspondientes, c) Certificar y dar fe de todos los actos y resoluciones de la Junta General de la compañía d) Administrar la compañía y tener bajo su responsabilidad todos los bienes y fondos de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la misma así como los libros sociales de la compañía e) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a aprobación de la Junta General f) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que de acuerdo con el presente Estatuto no corresponde a ningún otro funcionario y organismo.

Art.21.- El Subgerente de la compañía puede ser accionista o no, será nombrado por la Junta General de accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo y de manera conjunta con el Subgerente, ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, b) Podrá asistir a las Juntas Generales de Accionistas, c) Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas por el Presidente Ejecutivo, d) Velar que los Gerentes de Area cumplan con sus funciones, e) En general tendrá todas las facultades necesarias para poder ejercer sus facultades y cumplir a cabalidad sus deberes estipulados en el presente Estatuto Social.

Pr

Art.22.- La compañía tendrá un comisario principal y un suplente, quienes actuarán con las más amplias facultades para revisar las cuentas de la compañía.

CAPÍTULO CUARTO.- De las utilidades, fondos de reserva, disolución transformación y liquidación.

Art.23.- La distribución de las utilidades se realizará entre los accionistas anualmente, previa resolución de la Junta General, repartiéndose en proporción al valor pagado de sus acciones.

Art.24.- La compañía formará un fondo de reserva legal proveniente de las utilidades líquidas de cada ejercicio, acorde con lo establecido en el artículo 297 de la Ley de Compañías; del mismo modo se formará una reserva especial, cuando por decisión de Junta General se considere oportuno.

Art.25.- En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se estará a lo dispuesto en la Sección XII de la Ley de Compañías vigente, y actuará como liquidador principal el Presidente Ejecutivo de la compañía y como liquidador suplente el Gerente General, salvo el caso de resolución contraria de la Junta General. Para la venta de bienes inmuebles de la compañía, el liquidador, actuará conforme a la Ley.

CAPITULO QUINTO.- En todo lo no previsto en el presente estatuto se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos. "

Finalmente, la Junta autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice todos los trámites conducentes a la aprobación e inscripción de la reforma integral del Estatuto Social aprobado, facultándolo incluso para suscribir la escritura pública correspondiente, para lo cual la presente acta será documento habilitante suficiente.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.

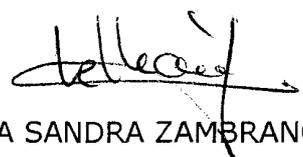
PHW

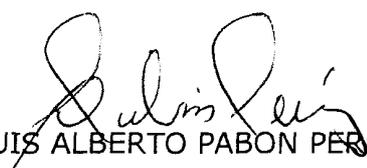

COINTEC ELECTROMECHANICAL
CONTRACTORS INC.
ACCIONISTA


LUIS ALBERTO PABON PEREZ
ACCIONISTA

Notaria 21

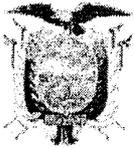
0000008


SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA
PRESIDENTE


LUIS ALBERTO PABON PEREZ
SECRETARIO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

novecientos ochenta y uno, ante Notario Décimo Noveno de Quito, inscrita en Diciembre diecisiete de mil novecientos ochenta y uno, cambió su denominación por la de Nacymel Construcciones y Montajes Electromecánicos Cia. Ltda.; transformándose en sociedad anónima mediante escritura pública celebrada en Mayo veinte y siete de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Sexto de este cantón e inscrita en el Registro Mercantil en Agosto veinte de mil novecientos noventa y tres. Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete de Octubre del dos mil nueve ante Notario Trigésimo Primero Suplente del cantón Quito, Dr. Luis Terán, la compañía cambio su denominación por la de Nacymel S.A. Ingenieros Contratistas, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de febrero del dos mil diez.

DOS. DOS.- Durante la existencia de la compañía se han realizado algunos actos jurídicos- societarios que implicaron reformas al Estatuto Social de la compañía, siendo el último acto su cambio de denominación a NACYMEL INGENIEROS CONTRATISTAS, otorgado mediante Escritura Pública el veintisiete de Octubre del dos mil nueve ante Notario Trigésimo Primero Suplente del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de febrero del dos mil diez.

DOS. TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS celebrada con el carácter de Universal el día veintiocho de marzo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad reformar integralmente el Estatuto Social de la compañía conforme el texto detallado en el Acta de Junta citada que es habilitante del presente instrumento.

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes

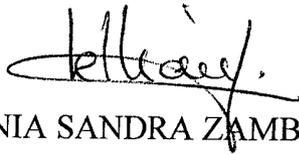
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

expuestos, el compareciente bajo juramento declara que: **TRES.**
UNO.- Que se reforma integralmente el Estatuto Social de
NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS de
conformidad con el texto aprobado por la Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas de NACYMEL S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS y que es parte integral del Acta
de Junta que se adjunta al presente instrumento. **TRES. DOS.-** Que
la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Usted señor Notario, se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
validez de este tipo de contratos .- (firmado) Doctor Juan Fernando
Almeida Ramón, matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta
y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
minuta que la otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la
que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos
legales.- Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria,
se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0000009



SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA

cc. 170901006-8

 Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

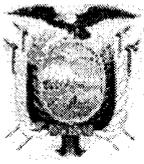
La Notaria,



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS NACYMEL S.A, INGENIEROS CONTRATISTAS, otorgada por SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA, sellada y firmada en Quito, dos de mayo del dos mil catorce.-



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.002694, de fecha ocho de julio del dos mil catorce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS, otorgada por SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA, celebrada en esta Notaría, el dos de mayo del dos mil catorce. Quito a, veintiuno de julio de dos mil catorce.-G.P.C.

0000010



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.002694, de fecha 8 de Julio del 2014, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Modificación del Objeto Social y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS, otorgada en la Notaria 21 de Quito, con fecha 2 de Mayo del 2014. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución (denominada anteriormente NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIA. LTDA.), otorgada en esta Notaria con fecha 21 de Abril de 1975.- Quito, a 23 de Julio del 2014.- E.S.

0000011

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 47848

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000013

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 30974 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/08/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2936 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1709010068 | ZAMBRANO VERA SONIA SANDRA | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 02/05/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA PRIMERA |
| CANTÓN: | QUITO |
| N°. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.002694 |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 08/07/2014 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



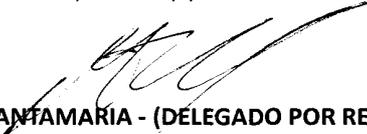
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 388, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 29 DE MAYO DE 1975, TOMO N° 105.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000014

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

